SAN LUIS, 5 de octubre de 2026

VISTO

El EXPE-13546/2026 en el cual Nancy del Valle GONZALEZ, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología.

Que el TIF es una producción textual de integración teórico-práctica que vincula contenidos generales y específicos a partir de la construcción de un problema propio de la disciplina y puede adoptar la forma de un trabajo de investigación, de intervención, de una sistematización de datos, información o fuentes, de una sistematización de experiencias o cualquier otra producción que garantice la integración teórico-práctica y su presentación en un registro escrito adecuado a los estándares académicos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone fortalecer las políticas institucionales de graduación de estudiantes como una vía para promover condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes.

Que por Resolución N° 849/2026**,** Nancy del Valle GONZALEZ**,** aprobó sus Prácticas Profesionales Supervisadas, requisito académico para iniciar el TIF (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 11°).

Que el Plan de TIF presentado es evaluado y aprobado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Nancy del Valle GONZALEZ, DU N° 35490502, Registro 4017109, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar el Trabajo Integrador Final titulado: “DESAFÍOS DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN

PSICOLOGÍA Y ENTRENAMIENTO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL CON COMUNIDADES QOM".

ARTÍCULO 2°.Designar a María Andrea PIÑEDA, DU Nº 23947717 como Directora y a Marcelo Alejandro MUÑOZ, DU Nº 27982769 como codirector de este TIF.

ARTÍCULO 3°. Protocolizar la labor de evaluación del Plan de TIF realizada por Hugo Adrian MORALES, DU N° 26812940, quien presta acuerdo para conformar el Tribunal Evaluador de TIF cuando éste sea presentado.

ARTÍCULO 4°. Establecer, según la normativa vigente, un período máximo de UN (1) año para la finalización del TI, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 11:38:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 12:01:49
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/10/2026 13:14:59
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz